



CONSORCIO DE PREVENCIÓN, EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO DE LA
 PROVINCIA DE SEVILLA
 GENERAL

RESOLUCIÓN

Resolución nº: 69/2023

Fecha Resolución: 05/07/2023

La Vicepresidencia del Consorcio, en virtud de las atribuciones que tiene conferidas por el art. 19 de los Estatutos y la delegación de competencias conferida mediante Resolución de la Presidencia núm. 4/2019, de 8 de noviembre, ha resuelto lo siguiente:

Aprobación de las bases y convocatoria de provisión de varias plazas-puestos de trabajo vacantes en la plantilla del Consorcio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento de la Provincia de Sevilla, mediante concurso de méritos abierto a las Administraciones Públicas integrantes del Consorcio.

Por Acuerdo de la Junta General del Consorcio adoptado en sesión ordinaria celebrada el 13 de noviembre de 2020, se aprobó la cobertura de puestos de trabajo vacantes de la plantilla del Consorcio mediante comisión de servicios por personal procedente de las Administraciones consorciadas, justificado en la inaplazable y urgente necesidad de dotarse de un grupo de personas para el desempeño de las funciones técnicas y de gestión precisas en orden a poner en funcionamiento la organización administrativa del Consorcio como entidad pública.

Fruto de la citada convocatoria hubo tres puestos (el 0101-1, 0103-1 y 0105-1) que se cubrieron temporalmente, en virtud de sendas Comisiones de Servicios conferidas mediante Resoluciones de Vicepresidencia nº 12, 13 y 14, de 26 y 28 de julio de 2021, y prorrogadas por Resoluciones del mismo órgano nº22, 23 y 24, todas de fecha 27/07/2022, que tienen un plazo máximo de duración que expira el próximo 1 de agosto de 2023. Otros (el 0104-1, 0108-2 y 0108-3) se han cubierto recientemente (con fecha 01/03/2023) también con carácter provisional por idéntico procedimiento, y el resto permanecen vacantes.

Se plantea ahora la cobertura reglamentaria tanto de aquellos cuya cobertura temporal expira en breve, como de otros vacantes, mediante un sistema de provisión definitiva en virtud de procedimiento de reasignación de puestos desde alguna de las Administraciones integrantes del Consorcio, que dote a los Recursos Humanos del Consorcio de una planificación a más largo plazo y permita garantizar en la medida de lo posible la continuidad de los procedimientos.

La Junta de Personal Funcionario del Consorcio ha sido informada con fecha 05/06/2023 de estas Bases en cumplimiento de lo previsto en el artículo 74 del Acuerdo de Funcionarios aplicable al personal del Consorcio en virtud de acuerdo de la Junta General celebrada el día 13 de noviembre de 2020.

En atención a lo expuesto y de conformidad con lo dispuesto en el art. 25 de los Estatutos del Consorcio; en los artículos 79, 81 y 88 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; en el artículo 101 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; en el artículo 20.1, a) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la

Código Seguro De Verificación:	rX315UmbLkRck11RWdt6iw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Trinidad Del Carmen Argota Castro	Firmado	05/07/2023 13:34:21
	Maria Garcia De Pesquera Tassara	Firmado	05/07/2023 13:47:39
Observaciones		Página	1/10
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/rX315UmbLkRck11RWdt6iw==		





**CONSORCIO DE PREVENCIÓN, EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO DE LA
PROVINCIA DE SEVILLA
GENERAL**

Función Pública, de carácter básico; así como en los artículos 36 y siguientes del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración general del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, de aplicación supletoria, y vistos los informes de Recursos Humanos e Intervención de Fondos, ambos de fecha 30/06/2023, esta Vicepresidencia, en virtud de las competencias que le atribuye el art. 19 de los Estatutos del Consorcio y tiene delegadas mediante Resolución de Presidencia 4/2019, de 8 de noviembre, **RESUELVE:**

Primero.- Aprobar las bases y convocatoria del proceso selectivo para la provisión, por el procedimiento de concurso de méritos abierto a todas las Administraciones Públicas consorciadas, de los puestos de Administración vacantes en la plantilla del Consorcio y relacionados en las bases adjuntas que forman parte del contenido de esta Resolución como Anexo I.

Segundo.- Aprobar el gasto que conlleva la provisión definitiva de los puestos relacionados con cargo a las siguientes aplicaciones del Presupuesto en vigor, debiendo incluirse la dotación correspondiente en los siguientes ejercicios:

AÑO	CONCEPTO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE
2023	Sueldos del Grupo A1	32/13600/12000	6.441,55 €.
2023	Sueldos del Grupo A2	32/13600/12001	16.709,70 €.
2023	Sueldos del Grupo C2	32/13600/12004	6.961,30 €.
2023	Otras retribuciones básicas	32/13600/12009	6.361,23 €.
2023	Complemento de destino	32/13600/12100	15.316,35 €.
2023	Complemento específico	32/13600/12101	63.665,70 €.
2023	Seguros Sociales	32/13600/16000	36.368,59 €.
		TOTAL:	151.824,42 €

Documento contable de RC:223100177.

Tercero.- Remitir la convocatoria y las bases para su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla y un extracto de las mismas en el Boletín Oficial del Estado. Y dar traslado de los referidos anuncios a las Administraciones consorciadas para la máxima difusión entre su personal.

Cuarto.- En el caso de que alguno de los puestos quedase sin cubrir, y concurriendo causa urgente de inaplazable necesidad, se podrá cubrir de manera provisional y transitoria con personal de las bolsas de

Código Seguro De Verificación:	rX315UmbLkRck11RWdt6iw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Trinidad Del Carmen Argota Castro	Firmado	05/07/2023 13:34:21
	María García De Pesquera Tassara	Firmado	05/07/2023 13:47:39
Observaciones		Página	2/10
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/rX315UmbLkRck11RWdt6iw==		





**CONSORCIO DE PREVENCIÓN, EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO DE LA
PROVINCIA DE SEVILLA
GENERAL**

empleo de la Diputación de Sevilla, conforme a lo dispuesto en el Acuerdo de transferencia de medios al Consorcio adoptado por el Pleno de la Diputación con fecha 29 de septiembre de 2022 y aceptado por la Junta General del Consorcio el 26 de octubre de 2022. Si dichas bolsas estuvieran agotadas o no existieran para la categoría que resulte necesaria, se podrá acudir a la cobertura provisional con funcionario/a interino/a por cobertura de vacante de alguna de las Administraciones consorciadas, para cuya selección en el Consorcio, en caso de concurrencia de más de un candidato/a adecuado/a, se aplicará el mismo baremo de méritos que rige la presente convocatoria.

ANEXO I

BASES Y CONVOCATORIA DE PROVISIÓN DE VARIAS PLAZAS-PUESTOS DE TRABAJO VACANTES EN LA PLANTILLA DEL CONSORCIO DE PREVENCIÓN, EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO DE LA PROVINCIA DE SEVILLA, MEDIANTE CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO A LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS INTEGRANTES DEL CONSORCIO.

PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.-

Es objeto de la presente convocatoria la provisión por el procedimiento de concurso de méritos abierto a las Administraciones Públicas integrantes del Consorcio (en la actualidad, Diputación Provincial de Sevilla y Ayuntamientos de Écija, La Rinconada, Carmona, Los Palacios y Villafranca, Morón de la Frontera, Mairena del Alcor, Arahal, El Viso del Alcor, Osuna, Fuentes de Andalucía, Herrera, Constantina, Cazalla de la Sierra, La Puebla de los Infantes, El Pedroso, Aguadulce, Las Navas de la Concepción, Real de la Jara, El Ronquillo, El Saucejo, Villanueva del Río y Minas, Utrera, Aznalcóllar, Bormujos, Camas, Carrión de los Céspedes, Castilleja de la Cuesta, Castilleja del Campo, Coria del Río, Gelves, Isla Mayor, Mairena del Aljarafe, Olivares, La Puebla del Río, San Juan de Aznalfarache, Santiponce, Tomares, Villamanrique de la Condesa y Villanueva del Ariscal), de las siguientes plazas-puestos de trabajo que se indican en la Base Segunda, conforme a lo dispuesto en el art. 121 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público, artículos 81 y 88 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (en adelante, TREBEP), en concordancia con lo establecido en el art. 101 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, así como en los artículos 36 y siguientes del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración general del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración general del Estado.

Se opta por el sistema de concurso de méritos abierto a cualquier Entidad Local que forme parte del Consorcio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento de la Provincia de Sevilla en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 25 de los Estatutos del Consorcio y la operatividad de los puestos en los que se encuadran las respectivas plazas, lo cual exige su desempeño por personal que acredite una formación y experiencia ya adquirida, al objeto de contribuir a la agilización del funcionamiento de los servicios de este Consorcio, así

Código Seguro De Verificación:	rX315UmbLkRck11RWdt6iw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Trinidad Del Carmen Argota Castro	Firmado	05/07/2023 13:34:21
	María García De Pesquera Tassara	Firmado	05/07/2023 13:47:39
Observaciones		Página	3/10
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/rX315UmbLkRck11RWdt6iw==		





**CONSORCIO DE PREVENCIÓN, EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO DE LA
PROVINCIA DE SEVILLA
GENERAL**

como al objeto de evitar paralizaciones indebidas en el normal desarrollo de la actividad del mismo.

SEGUNDA.- CARACTERÍSTICAS DE LAS PLAZAS-PUESTOS OBJETO DE LA CONVOCATORIA.-

Las plazas-puestos a proveer son los siguientes:

1º) 0108-1 AUXILIAR ADMINISTRATIVO.

Escala: Administración General
Grupo de clasificación profesional: C
Subgrupo: C2
Nivel: 14
Titulación académica: Graduado escolar

2º) 0105-1 AUXILIAR ADMINISTRATIVO (JEFE/A DE GRUPO).

Escala: Administración General
Grupo de clasificación profesional: C
Subgrupo: C2
Nivel: 18
Titulación académica: Graduado escolar

3º) 0103-1 GRADUADO/A SOCIAL (JEFE/A DE SECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS).

Escala: Administración Especial
Grupo de clasificación profesional: A
Subgrupo: A2
Nivel: 25
Titulación académica: Graduado Social

4º) 0107-1 TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL.

Escala: Administración General
Grupo de clasificación profesional: A
Subgrupo: A1
Nivel: 23
Titulación académica: LD/LE/ADE/GE.

5º) 0106-1 TÉCNICO SUPERIOR EN PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES.

Escala: Administración Especial
Grupo de clasificación profesional: A
Subgrupo: A2
Nivel: 25
Titulación académica: Ingeniero Tco/Arquitecto Tco/Ge

A su vez, los candidatos/as deberán estar en posesión de la certificación oficial que acredite la habilitación para el desempeño de las funciones preventivas de nivel superior correspondientes a las tres Especialidades y disciplinas preventivas de Seguridad en el Trabajo, Higiene Industrial, y Ergonomía y Psicología Aplicada, en virtud de lo dispuesto en el Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención.

6º) 0101-1 TÉCNICO MEDIO (JEFE/A DE SERVICIOS).

Escala: Administración Especial
Grupo de clasificación profesional: A
Subgrupo: A2
Nivel: 26
Titulación académica: Ingeniero Tco/Arquitecto Tco/Ge

TERCERA.- REQUISITOS DE LOS/LAS FUNCIONARIOS/AS PARTICIPANTES.-

Podrán tomar parte en el presente concurso para la provisión de los

Código Seguro De Verificación:	rX315UmbLkRck11RWdt6iw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Trinidad Del Carmen Argota Castro	Firmado	05/07/2023 13:34:21
	María García De Pesquera Tassara	Firmado	05/07/2023 13:47:39
Observaciones		Página	4/10
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/rX315UmbLkRck11RWdt6iw==		





**CONSORCIO DE PREVENCIÓN, EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO DE LA
PROVINCIA DE SEVILLA
GENERAL**

puestos que se convocan, el personal funcionario de carrera de cualquier Entidad Local que forme parte del Consorcio, cualquiera que sea su situación administrativa, a excepción de los suspensos en firme mientras dure la suspensión y el excedente voluntario por interés particular o agrupación familiar durante el plazo legal obligatorio de dos años de permanencia en dicha situación, siempre que reúnan los requisitos determinados en la convocatoria en la fecha que termine el plazo de presentación de solicitudes de participación y se mantengan hasta la toma de posesión.

No podrá tomar parte de esta convocatoria el personal funcionario que padezca enfermedad o cualquier circunstancia de carácter físico o psíquico que impida el desempeño de las funciones del puesto al que concursa, o que haya sido separado del servicio mediante expediente disciplinario de cualquier Administración Pública o que se halle inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

Requisitos para participar:

Ser personal funcionario de carrera de cualquier Entidad Local consorciada que se encuentre clasificado/a dentro de la escala y grupo profesional a los que pertenece la plaza adscrita al puesto vacante al que se concursa y disponga de la titulación que se especifica. A efectos de establecer la equivalencia entre titulaciones académicas, se entienden comprendidas las que se declaren equivalentes por la Administración educativa, así como las titulaciones actuales que hayan sido homologadas.

Las Administraciones Públicas consorciadas son en la actualidad las siguientes: Diputación Provincial de Sevilla y Ayuntamientos de Écija, La Rinconada, Carmona, Los Palacios y Villafranca, Morón de la Frontera, Mairena del Alcor, Arahál, El Viso del Alcor, Osuna, Fuentes de Andalucía, Herrera, Constantina, Cazalla de la Sierra, La Puebla de los Infantes, El Pedroso, Aguadulce, Las Navas de la Concepción, Real de la Jara, El Ronquillo, El Saucejo, Villanueva del Río y Minas, Utrera, Aznalcóllar, Bormujos, Camas, Carrión de los Céspedes, Castilleja de la Cuesta, Castilleja del Campo, Coria del Río, Gelves, Isla Mayor, Mairena del Aljarafe, Olivares, La Puebla del Río, San Juan de Aznalfarache, Santiponce, Tomares, Villamanrique de la Condesa y Villanueva del Ariscal.

Para las personas con discapacidad que se presenten deberán presentar certificación de la Consejería competente o de la Administración del Estado que acredite su condición de discapacidad, así como la compatibilidad con el desempeño de las tareas y funciones del puesto al que opta.

CUARTA.- PRESENTACIÓN DE INSTANCIAS.-

Las Bases de la convocatoria se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla y en su sede electrónica, y un extracto de la convocatoria se publicará en el BOE. El plazo de presentación de instancias será de 15 días hábiles a contar desde la publicación del extracto del anuncio de la convocatoria en el BOE.

En las solicitudes para tomar parte en el concurso, que deberán estar debidamente cumplimentadas, los/las aspirantes manifestarán mediante declaración responsable que reúnen todas y cada una de las condiciones y requisitos exigidos en la Base Tercera referidos siempre a la fecha de expiración del plazo de presentación de solicitudes, y que aceptan en todos sus puntos las presentes Bases.

Las instancias irán dirigidas a la Vicepresidencia del Consorcio, pudiendo presentarse preferentemente de manera telemática a través del espacio habilitado en la sede electrónica de la Diputación Provincial

Código Seguro De Verificación:	rX315UmbLkRck11RWdt6iw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Trinidad Del Carmen Argota Castro	Firmado	05/07/2023 13:34:21
	María García De Pesquera Tassara	Firmado	05/07/2023 13:47:39
Observaciones		Página	5/10
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/rX315UmbLkRck11RWdt6iw==		





**CONSORCIO DE PREVENCIÓN, EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO DE LA
PROVINCIA DE SEVILLA
GENERAL**

de Sevilla <https://sedeelectronicadipusevilla.es/>, o de forma manual en el Registro General de Entrada de la Diputación Provincial de Sevilla o en la forma que determina el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (en adelante, LPAC), utilizándose preferentemente el modelo de instancia que estará disponible junto con el anuncio de estas Bases en la sede electrónica de la Diputación Provincial de Sevilla.

A la instancia deberá acompañarse los documentos acreditativos de los méritos que se alegan, así como el currículum vitae.

QUINTA.- PROTECCIÓN DE DATOS.-

De conformidad con el Reglamento Europeo de Protección de Datos Personales y la Ley Orgánica 3/2018 de Protección de Datos Personales y garantía de derechos digitales, los datos proporcionados por los/as aspirantes serán objeto de tratamiento por el Consorcio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento de la Provincia de Sevilla, como responsable, con la finalidad de selección de personas para la provisión reglamentaria de puestos vacantes en su plantilla.

El órgano responsable del fichero y responsable del tratamiento es la Gerencia del Consorcio, ante la cual se podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento, así como retirar su consentimiento.

Con la firma de la solicitud, la persona aspirante consiente el tratamiento de datos personales en ella contenidos, que se restringirá a la finalidad mencionada y no serán cedidos salvo los supuestos previstos por la Ley.

El tratamiento de los datos para la finalidad mencionada incluye la publicación oficial en los Boletines Oficiales correspondientes y sede electrónica de la Diputación de Sevilla, de los datos de carácter personal referidos a nombre, apellidos y documento nacional de identidad, necesarios para facilitar a las personas interesadas la información relativa a la publicación de la lista de personas admitidas y excluidas y desarrollo de la convocatoria. Además, dicho tratamiento también comprende la posibilidad de ponerse en contacto con la persona aspirante a través del correo electrónico y/o número de teléfono facilitado por ésta, con objeto de agilizar y facilitar trámites de los procedimientos selectivos correspondientes.

SEXTA.- ADMISIÓN DE ASPIRANTES.-

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, por resolución de Vicepresidencia se aprobará la lista provisional de personas admitidas y excluidas, que se hará pública en el espacio habilitado en la sede electrónica de la Diputación, así como los sucesivos anuncios, concediéndose un plazo de 10 días hábiles para reclamaciones y/o subsanaciones, con la prevención de que, en caso contrario, se archivará la instancia sin más trámite.

Serán subsanables los errores de hecho señalados en el artículo 68 de la LPAC, como son los datos personales del interesado/a, lugar señalado a efectos de notificaciones, fecha, firma u órgano al que se dirige. No serán en cambio subsanables, por afectar al contenido esencial de la propia solicitud, el plazo de caducidad o la falta de actuaciones esenciales:

Código Seguro De Verificación:	rX315UmbLkRck11RWdt6iw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Trinidad Del Carmen Argota Castro	Firmado	05/07/2023 13:34:21
	María García De Pesquera Tassara	Firmado	05/07/2023 13:47:39
Observaciones		Página	6/10
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/rX315UmbLkRck11RWdt6iw==		





**CONSORCIO DE PREVENCIÓN, EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO DE LA
PROVINCIA DE SEVILLA
GENERAL**

-No hacer constar mediante declaración responsable que se reúnen todos y cada uno de los requisitos de capacidad exigidos en las Bases.

-Presentar la solicitud de forma extemporánea.

Finalizado el plazo de presentación de instancias, los/as aspirantes no podrán presentar más documentación en relación con la acreditación de méritos. Seguidamente, la Vicepresidencia, a la vista de las reclamaciones presentadas, dictará resolución para aprobar con carácter definitivo la lista de personas admitidas. En caso de no existir reclamaciones, se elevará a definitiva la lista provisional. En la misma resolución de aprobación de la lista definitiva, se indicará la composición del órgano de selección.

SÉPTIMA.- ÓRGANO DE SELECCIÓN.-

El órgano de selección, que será designado en la resolución de Vicepresidencia en la que se aprueban las listas definitivas de personas candidatas admitidas y excluidas, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 60 del TREBEP, estará integrado por un número impar de miembros entre personal funcionario de carrera, teniéndose en cuenta para su nombramiento criterios de profesionalidad y especialización de sus miembros y se adecuará al criterio de paridad entre mujer y hombre. Asimismo, se nombrarán tantas personas suplentes como titulares, siendo su composición la siguiente:

- Presidencia: Persona designada por la Vicepresidencia del Consorcio entre personal funcionario de carrera.
- Vocalías: Tres Vocales, a designar por la Vicepresidencia del Consorcio entre personal funcionario de carrera.
- Secretaría: La titular de la Secretaría General del propio Consorcio.

Las personas que compongan el Tribunal deberán poseer titulación o especialización igual o superior a la de la plaza convocada, siendo en todo caso su composición aprobada por resolución de la Vicepresidencia del Consorcio.

El procedimiento de actuación de los Tribunales se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público; en la Ley 19/2013, de 9 de noviembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, y en las demás disposiciones vigentes. Corresponde al Tribunal/es la valoración de los méritos de las personas aspirantes, así como la consideración, verificación y apreciación de las incidencias que pudieran surgir, debiendo adoptar al respecto las decisiones motivadas que se estimen pertinentes. En virtud del principio de transparencia, en las actas de sus reuniones se deberá dejar constancia de todo acuerdo que afecte a la determinación de las puntuaciones otorgadas a cada persona participante.

El órgano de selección resolverá por mayoría de los votos de los integrantes presentes todas las dudas que surjan relativas a la aplicación de estas Bases y determinará la actuación procedente en los casos no previstos.

Sus integrantes tendrán que abstenerse y podrán ser recusados en los casos previstos en los artículos 23 y 24 de la LRJSP.

Está prevista la percepción de indemnizaciones por asistencias a las reuniones del órgano de selección conforme a la normativa de aplicación.

OCTAVA.- DESARROLLO DEL CONCURSO.-

Código Seguro De Verificación:	rX315UmbLkRck11RWdt6iw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Trinidad Del Carmen Argota Castro	Firmado	05/07/2023 13:34:21
	María García De Pesquera Tassara	Firmado	05/07/2023 13:47:39
Observaciones		Página	7/10
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/rX315UmbLkRck11RWdt6iw==		





**CONSORCIO DE PREVENCIÓN, EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO DE LA
PROVINCIA DE SEVILLA
GENERAL**

El órgano de selección se constituirá y hará la oportuna selección de entre las personas aspirantes admitidas, de acuerdo con el baremo de méritos que se indica en el apartado siguiente de las presentes Bases y de acuerdo con la documentación presentada a este efecto por las personas interesadas. No se tendrá en consideración justificación de méritos que no hayan sido aportados por las personas aspirantes dentro del plazo de presentación de instancias.

El resultado de la valoración y adjudicación se reflejará en una relación comprensiva de la totalidad del personal aspirante, ordenada de mayor a menor, según la puntuación total.

8.1 BAREMO DE MÉRITOS

En el concurso se tendrán en cuenta los siguientes méritos específicos:

A) Antigüedad. Se valorará la antigüedad reconocida derivada de la prestación de servicios como funcionario/a en Administraciones Públicas, hasta un máximo de 35 puntos, independientemente del grupo de titulación al que esté adscrito el puesto/s ocupados, y en la forma siguiente: 1. Por cada mes trabajado en la Administración Local: 0,10 puntos. Por cada mes trabajado en otras Administraciones Públicas: 0,05 puntos. El tiempo de servicios computable se puntuará por meses efectivos completos, despreciándose las fracciones inferiores a un mes, y valorándose exclusivamente en un solo apartado de la escala indicada.

B) Experiencia profesional. En este apartado se valora la experiencia como personal funcionario en puestos de igual denominación ó especialidad funcional y del mismo grupo de clasificación en el que se encuentran clasificados los puestos objeto de convocatoria.

La puntuación máxima a obtener en este apartado es de 40 puntos.

b1) Servicios prestados en la Administración Local o en Organismos o Entidades de naturaleza administrativa integrantes de aquella: 0,25 puntos por mes de trabajo con un máximo de 40 puntos.

b2) Servicios prestados en otras Administraciones Públicas o en Organismos o Entidades de naturaleza administrativa integrantes de las mismas: 0,10 puntos por mes de trabajo con un máximo de 20 puntos.

C) Formación.

La puntuación máxima a obtener en este apartado es de 25 puntos.

c1) Titulación académica:

En este apartado se valora la posesión de titulación académica oficial de superior nivel a la exigida como requisito de participación en la convocatoria y diferente a la aportada para concursar:

-Para los puestos de Grupo C, Subgrupo C2:

Título de Bachiller Superior o B.U.P. o Bachiller E.S.O., o Técnico: 2 puntos.

Formación Profesional de Grado Superior o equivalente: 3 puntos.

Diplomatura, Ingeniería Técnica, Arquitectura Técnica, Grado o equivalente: 4 puntos.

Licenciatura, Ingeniería, Arquitectura, Grado más Máster o equivalente: 5 puntos.

-Para los puestos de Grupo A, Subgrupo A2:

Licenciatura, Ingeniería, Arquitectura, Grado más Máster o equivalente: 5 puntos.

-Para el puesto de Grupo A, Subgrupo A1:

Título de estudios oficiales de Máster (distinto del requerido junto al Grado, para equivalencia con licenciatura): 4 puntos.

Doctorado: 5 puntos.

Código Seguro De Verificación:	rX315UmbLkRck11RWdt6iw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Trinidad Del Carmen Argota Castro	Firmado	05/07/2023 13:34:21
	María García De Pesquera Tassara	Firmado	05/07/2023 13:47:39
Observaciones		Página	8/10
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/rX315UmbLkRck11RWdt6iw==		





**CONSORCIO DE PREVENCIÓN, EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO DE LA
PROVINCIA DE SEVILLA
GENERAL**

Sólo se valorará la titulación de mayor nivel adquirida, debiendo estar reconocida por el Ministerio competente en la materia como título académico de carácter oficial y con validez en todo el territorio nacional, y debiendo citarse, en caso de equivalencia de titulación, la disposición en que se establece la misma y, en su caso, el BOE en que se publica.

c2) Cursos de formación y perfeccionamiento:

-Por la participación como alumno o alumna en Cursos, Jornadas y Seminarios de formación y perfeccionamiento, impartidos por Organismos Públicos y Privados, Corporaciones de Derecho Público y Organizaciones Sindicales, con la correspondiente homologación, siempre que versen sobre materias directamente relacionadas con las actividades a desarrollar en la categoría a la que se opte o cursos que versen sobre materias de carácter transversal (igualdad de género, transparencia y protección de datos, prevención de riesgos laborales y procedimiento administrativo común), acreditados mediante el correspondiente Diploma, Certificado o Título expedido, con especificación de horas, hasta un máximo de 20 puntos, de acuerdo con la siguiente escala:

De 100 ó más horas: 3 puntos.

De 75 ó más horas: 1,5 puntos.

De 50 ó más horas: 0,75 puntos.

De 40 ó más horas: 0,65 puntos.

De 30 ó más horas: 0,55 puntos.

De 20 ó más horas: 0,45 puntos.

De 10 ó más horas: 0,35 puntos.

En caso de no justificarse la duración del curso, se valorará con la puntuación mínima.

8.2 ACREDITACIÓN DE MÉRITOS

Tanto la antigüedad como la experiencia profesional deberá acreditarse mediante certificación expedida por la Entidad del Sector Público (certificado de servicios) donde conste la plaza y el puesto de trabajo desempeñados y el periodo de prestación de los servicios. La titulación adicional mediante Fotocopia del título (anverso y reverso). La formación se acreditará mediante Diploma, certificado o título expedido por el centro u organismo que lo impartió (anverso y reverso), con especificación de horas o días de duración. De cualquier documento presentado en lengua no española al objeto de acreditar requisitos o méritos, se deberá aportar copia de la traducción oficial al castellano por un/a traductor/a jurado/a, debidamente habilitado/a para ello. En caso contrario, dicha documentación no podrá ser considerada.

8.3 Puntuación Final y Criterios de Desempate

La puntuación final será la suma de la obtenida en los diferentes méritos baremados. En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en los distintos apartados del Baremo de Méritos y por su orden. De continuar el empate, se resolverá a favor del sexo más subrepresentado en la plaza de que se trate en la plantilla del Consorcio.

El plazo para presentar alegaciones frente a las mencionadas puntuaciones será de cinco días naturales a partir del día siguiente a la publicación en Sede Electrónica de las mismas.

NOVENA.- LISTA DEFINITIVA DE PERSONAL SELECCIONADO.-

Finalizada la selección, el Tribunal publicará en la sede electrónica de la Diputación Provincial de Sevilla la lista definitiva de personas seleccionadas, con indicación de la puntuación obtenida en el baremo

Código Seguro De Verificación:	rX315UmbLkRck11RWdt6iw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Trinidad Del Carmen Argota Castro	Firmado	05/07/2023 13:34:21
	María García De Pesquera Tassara	Firmado	05/07/2023 13:47:39
Observaciones		Página	9/10
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/rX315UmbLkRck11RWdt6iw==		





**CONSORCIO DE PREVENCIÓN, EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO DE LA
PROVINCIA DE SEVILLA
GENERAL**

de los méritos, elevándose a la Vicepresidencia del Consorcio propuesta de nombramiento del personal seleccionado.

DÉCIMA.- ACREDITACIÓN DE LOS REQUISITOS.-

Las personas seleccionadas a que se refiere la base anterior, aportarán ante el Consorcio, dentro del plazo de cinco días hábiles, a contar del siguiente a aquél en que se hiciera pública la lista definitiva, relación de los documentos acreditativos de los requisitos exigidos en la base tercera de la presente convocatoria. La documentación se entregará mediante fotocopia de la misma, no siendo necesaria la compulsación, que deberá corresponderse fielmente con su original, bajo su responsabilidad. A tal efecto, la capacidad funcional para el desempeño de las tareas se acreditará a través del Servicio de Prevención y Salud Laboral del Consorcio, para lo cual será citada oportunamente. La titulación requerida mediante Fotocopia del título (anverso y reverso). Y la condición de funcionario de carrera de entidad local consorciada se acreditará mediante el oportuno certificado de servicios prestados.

UNDÉCIMA.- IMPUGNACIONES.-

Sin perjuicio de su revisión de oficio, contra las presentes bases se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Vicepresidencia del Consorcio, en el plazo de un mes, o bien directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, ambos plazos contados a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la provincia de Sevilla, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 10.1.a), en relación con el artículo 8.2.a), de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, significándose que, en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer el contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo, no pudiendo simultanearse ambos recursos. Los actos administrativos que se deriven de la convocatoria, de sus bases y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnados por las personas interesadas en los casos y en la forma establecidos por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Contra las resoluciones y actos de los órganos de selección y sus actos de trámite que impidan continuar el procedimiento o produzcan indefensión, se podrá interponer recurso de alzada ante la Junta General del Consorcio, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la citada Ley.

En Sevilla, a la fecha de la firma electrónica, la Vicepresidenta del Consorcio, Trinidad Argota Castro. Por la Secretaria General, María García de Pesquera Tassara, se toma razón para su transcripción en el Libro de Resoluciones, a los solos efectos de garantizar su autenticidad e integridad, conforme a lo dispuesto en el art. 3.2e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo.

Código Seguro De Verificación:	rX315UmbLkRck11RWdt6iw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Trinidad Del Carmen Argota Castro	Firmado	05/07/2023 13:34:21
	María García De Pesquera Tassara	Firmado	05/07/2023 13:47:39
Observaciones		Página	10/10
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/rX315UmbLkRck11RWdt6iw==		

